PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	364	**Fecha:**	18 de Abril de 2024	**Tipo de Contrato:**	Prestación De Servicios Profesionales
Contratista:	LORA VILLARREAL SAS			**Cedula o NIT:**	901300440
Objeto del Contrato:	Contratar la revisión y certificación técnico mecánica del parque automotor de CORPONARIÑO				

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

Obligación No 1 : Contar con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido y habilitado para realizar la revisión técnico mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias

Se cuenta con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido y habilitado para realizar la revisión técnico mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias

Obligación No 2 : Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases

Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases

Obligación No 3 : Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley

Se presta el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley

Obligación No 4 : Una vez realizada la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, consignar el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte.

Una vez realizada la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, consignar el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte.

Obligación No 5 : Contar con empleados que presten los servicios con la responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

Se cuenta con empleados que presten los servicios con la responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

Obligación No 6 : Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORPONARIÑO para la ejecución del contrato.

Se acepta los procedimientos administrativos que determine CORPONARIÑO para la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

Obligación No 7 : El contratista se hará responsable de la custodia de los vehículos que se encuentre en el Centro de diagnóstico mientras dure la revisión técnico mecánica y no podrán ser utilizados para fines diferentes.

Somos responsables de la custodia de los vehículos que se encuentre en el Centro de diagnóstico mientras dure la revisión técnico mecánica y no podrán ser utilizados para fines diferentes.

Obligación No 8 : El tiempo para revisión por vehículo no debe ser superior a un día

El tiempo para revisión por vehículo no debe ser superior a un día

Obligación No 9 : Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato

Se cumple con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato

Obligación No 10 : Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Se asume por cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 100 %.

El presente informe se elabora para efectos de realizar el Primer desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 100 % del valor del mismo, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 09 días del mes de Diciembre de 2024

LORA VILLARREAL LUIS EDUARDO
CC. 1085250360

ALBA LUCIA HORMAZA ROSERO
Supervisor

Powered by CamScanner